



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO CIV
TOMO CLV**

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE ENERO DEL 2017

NUMERO 8

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 179, mediante el cual, se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas, con el objeto de planear, programar, presupuestar, diseñar e implementar Programas de Servicios en los Centros de Internación Social del Estado y programas de servicios post-penales..... **3**

ACUERDO Gubernativo Número 229, mediante el cual, se dona a favor del Municipio de Villagrán, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles que se detallan en el documento respectivo. **11**

ACUERDO Gubernativo Número 230, mediante el cual, se dona a favor del Municipio de Ocampo, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles que se detallan en el documento respectivo. **15**

ACUERDO Gubernativo Número 231, mediante el cual, se dona a favor del Municipio de Villagrán, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan en el documento respectivo. **24**

ACUERDO Gubernativo Número 232, mediante el cual, se donan a favor de los Municipios de Abasolo, Coroneo, Doctor Mora, Huanímaro, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria, pertenecientes a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan en el documento respectivo. **27**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización que celebran la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, Gto. **39**

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato los montos de participaciones pagadas durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016. 45

LISTADO de programas de inversión que para el ejercicio fiscal 2017 estarán sujetos a reglas de operación. 51

LISTADO de cuentas bancarias productivas específicas dispuestas para la administración de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, previstos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017..... 53

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

PERMISO de Venta que otorga la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Gto., para todas las unidades que integran el Desarrollo en Condominio de Uso Comercial denominado "Centro Comercial San Martín", a favor de JUMA DE LEÓN S.A. DE C.V..... 54

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II, III y XXVI y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La reforma constitucional al marco conceptual penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el que se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituyeron el nuevo sistema procesal penal acusatorio, el nuevo sistema de ejecución de las penas y de reinserción social y el sistema nacional de seguridad pública en el país, lo que derivó un sin número de acciones tendientes a abandonar el sistema inquisitivo escrito e implementar el acusatorio adversarial. Producto de los esfuerzos de capacitación, infraestructura, de información y culturales emprendidos por diversos actores públicos y sociedad, y los tres Poderes del Estado, a la fecha se encuentra plenamente implementado el Sistema Acusatorio Adversarial.

La vigente norma constitucional prevé un tratamiento diverso para las personas privadas de su libertad, de quienes el viejo sistema, empleaba recursos financieros, humanos y se apoyaba de entes auxiliares para reintegrar al delincuente a la sociedad.

El objeto de la reforma y de la Ley secundaria que a la postre daría operatividad al tratamiento que debe seguirse a las personas privadas de su libertad, conocido ahora como reinserción, tiene por objeto volver a encausar al delincuente a la sociedad que lo vio cometer el delito, para lo cual se reorganiza el sistema penitenciario con base en el respecto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte como medios de reinserción.

Posteriormente, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del año 2016, se expidió la Ley Nacional de Ejecución Penal, de observancia general en la Federación y la entidades federativas, la cual, dada su naturaleza de ley nacional, acorde a lo establecido en el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica su aplicación en el orden federal y del fuero común. Este nuevo ordenamiento

nacional, plantea diversos retos que deberán ser atendidos por los poderes judicial y ejecutivo competentes, con la cooperación de las autoridades penitenciarias que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas, así como de las autoridades administrativas.

Con la entrada en vigor de la normativa nacional se abrogó la Ley de Ejecución de Medidas Judiciales y Sanciones Penales del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 160, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 60, Tercera Parte el 15 de abril de 2011, el cual conceptualizaba como autoridades auxiliares a la Secretaría de Gobierno, de Finanzas, Inversión y Administración, de Educación, de Desarrollo Social y Humano, de Salud, de Desarrollo Económico y Sustentable, de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Instituciones Policiales del Estado y los municipios, organismos autónomos y descentralizados estatales y municipales así como todas aquellas que les resulte participación, conforme a su naturaleza y atribuciones.

Ahora bien la Ley Nacional de Ejecución Penal, abandona la intervención de autoridades auxiliares y las reorganiza en una Comisión Intersecretarial otorgándoles el carácter de corresponsables de la reinserción social; con ello, se rompe el principio de individualidad que asumía la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en materia de reinserción social de las personas privadas de su libertad a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario, para de manera compartida o mancomunada se logre en conjunción de dichas autoridades la reinserción social de la personas privadas de su libertad.

El carácter de autoridades corresponsables que asumirán las dependencias que por ministerio de Ley, integren la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas, tendrá como objetivo planear, programar y presupuestar como parte de sus actividades, acciones tendientes a la elaboración de Planes de Servicios en materia de Reinserción Social y Planes de Servicios Post-penales.

Las acciones que las autoridades corresponsables han de implementar como integrantes de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas, se desarrollarán en los municipios de: Acámbaro, Celaya, Irapuato, Guanajuato, León, Pénjamo, Salamanca, San Felipe, San Miguel de Allende y Valle de Santiago, que es donde se ubican los diez Centros Estatales de Internación Social.

Atentos a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal, son autoridades con atribuciones similares a las federales en el Estado, con carácter de corresponsables e integrantes de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas, las siguientes: las secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública; de Finanzas, Inversión y Administración; de Educación; de Desarrollo Social y Humano; de Salud; de Desarrollo Económico Sustentable; la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Estatal de la Cultura; la Comisión del Deporte; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas y Niños; asimismo, tendrán el carácter de invitados permanentes en la Comisión, los presidentes municipales de los municipios donde se ubican los Centros Estatales de Internación Social.

Dentro del concepto de seguridad pública se comprende la reinserción social, ello acorde a lo establecido en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aspecto previsto como función propia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, como se estipula en la fracción II, del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

En atención a lo expuesto, es necesario crear la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas, la cual estará presidida por el Secretario de Seguridad Pública y contará con un Secretario Técnico, cuya designación recaerá, acorde a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de la XIII Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, celebrada en fecha 1 y 2 de agosto del 2016, cuyo eje principal fue la Implementación de la Ley Nacional de Ejecución Penal y se consolidó entre otros el acuerdo 31/XIII/CNSP/SE/02/08/16 en el que las autoridades penitenciarias de las entidades federativas, se comprometen a realizar las gestiones pertinentes, ante las secretarías de gobierno de la entidades federativas o equivalentes, para propiciar la instalación de las comisiones intersecretariales con las autoridades corresponsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, con el mismo esquema de la Federación, instalada la misma sus integrantes desarrollarán el instrumento normativo que le dará funcionalidad.

Por lo antes expuesto y en estricto cumplimiento a la Ley Nacional de Ejecución Penal, se emite el siguiente:

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 179***Objeto de la Comisión***

Artículo 1. Se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas, con el objeto de planear, programar, presupuestar, diseñar e implementar Programas de Servicios en los Centros de Internación Social del Estado y programas de servicios post-penales.

La Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas se identificará en lo subsecuente como la «Comisión».

Atribuciones

Artículo 2. La Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Implementar lineamientos, procedimientos, estrategias y acciones para los Programas de Servicios de Reinserción Social y Programas de Servicios post-penales, así como las modificaciones a los mismos;
- II. Aprobar y acordar el diseño de programas específicos que involucren a los integrantes de la Comisión;
- III. Coordinar las acciones de los integrantes de la Comisión, con el propósito de sistematizar las acciones de Reinserción Social y Programas de Servicios post-penales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- IV. Implementar mecanismos de participación, elaborar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza post-penal;
- V. Hacer las recomendaciones pertinentes para asegurar que las decisiones que se tomen en materia de planeación, programación y ejecución, de los integrantes de la Comisión, mantengan congruencia con los objetivos, de las disposiciones legales de la materia estrategias y prioridades que dispone la Ley Nacional de Ejecución Penal;
- VI. Impulsar y apoyar las actividades de los Programas de Reinserción Social y Programas de Servicios post-penales;
- VII. Difundir sus actividades y las acciones;

- VIII. Sesionar por lo menos de manera ordinaria, cuatro veces al año y extraordinarias las que sean necesarias;
- IX. Crear las subcomisiones, comités técnicos y grupos de trabajo que considere para el desempeño de las actividades designadas;
- X. Aprobar su Reglamento; y
- XI. Las demás que le señale este Decreto y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Integrantes de la Comisión

Artículo 3. La Comisión se integra por:

- I. La Secretaría de Gobierno;
- II. La Secretaría de Seguridad Pública;
- III. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- IV. La Secretaría de Educación;
- V. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- VI. La Secretaría de Salud;
- VII. La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- VIII. El Instituto Estatal de la Cultura;
- IX. La Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social;
- X. La Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato;
- XI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; y

- XII. El Sistema de Protección de los derechos de Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

El Director General del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, fungirá como Secretario Técnico.

Invitados permanentes

Artículo 4. Serán invitados permanentes de la Comisión los presidentes municipales donde se ubican los Centros de Estatales de Reinserción Social.

Atribuciones del Presidente

Artículo 5. El Presidente de la Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Comisión ante los sectores público, social y privado;
- II. Presidir y dirigir las sesiones de la Comisión;
- III. Someter a la consideración de la Comisión las acciones de los Programas de Reinserción Social y Programas de Servicios post-penales;
- IV. Convocar a las sesiones de la Comisión, por conducto del Secretario Técnico; y
- V. Las demás que le confiera la propia Comisión.

Atribuciones del Secretario Técnico

Artículo 6. El Secretario Técnico de la Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las reuniones de la Comisión, por instrucciones del Presidente;
- II. Formular y remitir con al menos tres días de anticipación, el orden del día a los integrantes de la Comisión, en acuerdo con el Presidente;
- III. Verificar el quórum en las sesiones de la Comisión;
- IV. Difundir y dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;

- V. Elaborar y someter a la consideración de la Comisión el calendario anual de sesiones ordinarias, en acuerdo con el Presidente;
- VI. Levantar las actas de cada una de las sesiones de la Comisión y recabar las firmas correspondientes;
- VII. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten en las sesiones de la Comisión; y
- VIII. Las demás que le señale la Comisión, el Presidente o las disposiciones legales.

Obligaciones de los integrantes de la Comisión

Artículo 7. Son obligaciones de los integrantes de la Comisión:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Sugerir al Presidente los asuntos que deban tratarse en las sesiones de la Comisión, a efecto de incluirlos en el orden del día;
- III. Intervenir en los debates de la Comisión y emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones; y
- IV. Las demás que la Comisión determine necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

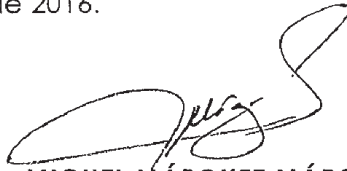
Término para la Instalación

Artículo Segundo. La Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas deberá instalarse dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto Gubernativo.

Término para la expedir su reglamento

Artículo Tercero. La Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas deberá expedir su reglamento en un plazo que no excederá de 180 días contados a partir de la fecha de su instalación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 14 de diciembre de 2016.



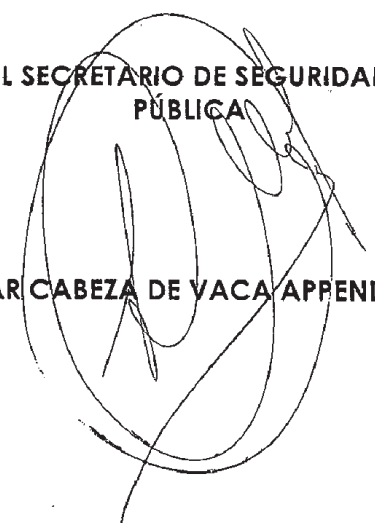
MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA**



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ



ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o, 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Los municipios tienen por tanto, una serie de compromisos y obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su plan de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de apoyar a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello una de las formas para auxiliarlos es donándoles bienes muebles que pueden apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con base en lo anterior autorizo la donación de los bienes muebles descritos en el artículo primero del presente acuerdo a favor del municipio de **Villagrán**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 229

Artículo Primero. Se dona a favor del municipio de **Villagrán**, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles que se detallan a continuación:

Número de código	Cantidad	Descripción del bien mueble
101030367 y 101030378.	2	Cpu elaborados en metal, color negro, marca Lanix, modelo Corp 4190, series 12011058790 y 12011058803.
300081615 al 300081617, 300081619 y 300081622.	5	Cpu doble núcleo elaborados en plástico, color negro, marca Lanix, modelo Corp 4060, series 0909725939, 0909725940A, 0909725941, 0909725943, 0909725946.
300047644	1	Cpu elaborado en plástico, color negro, marca Lanix, modelo Titan 4010, serie MX14275325.
300049988	1	Cpu elaborado en plástico, color gris grafito, modelo Lanix, modelo Titan 3140, serie 802488819.
101031206, 101031290 y 101031423	3	Monitores elaborados en plástico, color negro, marca Lanix, modelo LX700T, series LX717TA000292, LX717TA000083 y LX717TA000633.

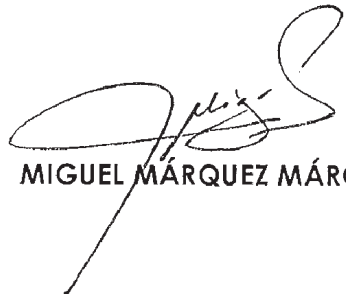
300063794	1	Monitor elaborado en plástico, colores negro y gris, marca Lanix, modelo TFT17FW80PS, serie M678BJA017525.
300059938 y 300059980	2	Monitores 15" elaborados en plástico, color negro, marca AOC, modelo 519SW, series I5386JA026593 y I5386JA028174.
300081584, 300081587 y 300081596	3	Monitores planos 16" elaborados en plástico, color negro, marca AOC, modelo TFT15W60PS, series 43092BA018388, I1783JA018569 y 43092BA018389.
300040836	1	Teclado elaborado en plástico, color negro, marca Acer, modelo KU-0355, serie KBKUS03128537041070B00.
300051748	1	Teclado elaborado en plástico, color negro, marca Acer, modelo SK-1688, serie C0708795226.
300051767	1	Teclado elaborado en plástico, color negro, marca Acer, modelo KB-9965, serie BO47001737001F.
300057316 y 300057340	2	Teclados elaborados en plástico, colores negro y gris, marca Hewlett Packard, modelo KB0316, serie BC3370GVBW81LD y BC3370GVBW91B7.
300075325, 300075330, 300075335 y 300075355	4	Teclados elaborados en plástico, color negro, marca Genius, modelo K639, series ZM7802163992, ZM7C02020169, ZM7802154562 y ZM7802154594.
300059466	1	Computadora portátil elaborada en plástico, color negro, marca Acer, modelo EX4620-4330, serie LXEA00Z01181507FF42000.

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes muebles objeto de la donación descrita en el artículo anterior, al municipio de **Villagrán**, perteneciente a esta entidad federativa, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 5 de diciembre de 2016.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77 fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9º., 13 fracciones I y II, 23 fracción I inciso b) y 24 fracción IV inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86 fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la Federación o de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población. Los municipios tienen por tanto, una serie de compromisos y obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su plan de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de apoyar a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello una de las formas para auxiliarlos es dándoles bienes muebles que pueden apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con base en lo anterior se autoriza la donación de los bienes muebles descritos en el artículo primero del presente acuerdo a favor del Municipio de **Ocampo**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 230

Artículo Primero. Se donan a favor del Municipio de **Ocampo** perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles que se detallan a continuación:

Número de código	Cantidad	Descripción del bien mueble
10106388 y 10106389 IAEB	2	Libreros de 4 entrepaños elaborados en melamina, color negro.
10106409 IAEB	1	Mueble para televisión elaborado en melamina, color negro.
10106386 IAEB	1	Escritorio en escuadra elaborado en melamina, color negro.
10106392, 10106393, 10106472 y 10106391 IAEB	4	Mesas circulares elaboradas en melamina, color negro, marca Línea Italia.
10007342 IAEB	1	Mesa de juntas circular de 1.20m, elaborada en melamina, color negro.

10011605 IAEB	1	Mesa para computadora elaborada en melamina, color grafito, modelo 481F.
10106395, 10106396, 10106398 y 10106473 IAEB	4	Mesas para computadora elaboradas en melamina, color negro.
10003039 IAEB	1	Mesa para computadora elaborada en melamina, color negro, marca Nápoles.
10009104, 10009112, 10009115, 10009135, 10009141, 10009142, 10009143, 10009148, 10009158, 10009163, 10009165, 10009166, 10009172, 10009177 y 10009180 IAEB	15	Sillas fijas apilables elaboradas en pliana, color negro, marca Requeíz, modelo RE-1030-OX.
10106412, 10106414 al 10106417, 10106419 al 10106422, 10106425 al 10106432, 10106435 al 10106445 IAEB	28	Sillas fijas apilables elaboradas en pliana, color negro.
10106500, 10106501, 10106506, 10106508,	15	Sillas fijas apilables elaboradas en vinil, color negro.

10106510, 10106515, 10106516, 10106518, 10106520, 10106523, 10106524, 10106525, 10106527, 10106528 y 10106531 IAEB		
10004815 y 10004829 IAEB	2	Sillas para visitas con brazos en estructura elaboradas en pliana, color negro.
10011280, 10011436, 10011438 y 10011439 IAEB	4	Sillas apilables elaboradas en tela de alta resistencia.
10106456 al 10106463, 10106379 al 10106383, 10100793, 10100570, 10106377, 10100572, 10106374 y 10100574 IAEB	19	Cpu pentium 4, 2.6 ghz elaborados en metal, color negro, marca Hewlett Packard, modelo Compaq D530, series MXJ3480B02, MXJ3480B3L, MXJ3480B4Z, MXJ3480B5N, MXJ3480BCY, MXJ3480BD?, MXJ3480BDG, MXJ3480BFX, MXJ3480BLN, MXJ4210079, MXJ421016G, MXJ421017M, MXJ4210183, MXJ421019F, MXJ421019G, MXJ421019H, MXJ42101B5, MXJ42101C4 y MXJ42101FL.
10101178 IAEB	1	Cpu pentium 4 2.4 ghz elaborado en metal, color negro, marca Compaq, modelo EVO D310, serie USC3140MLN.
30000185, 30000119, 30000251, 30000279, 30000278 y	6	Cpu celeron 3.08 ghz elaborados en metal, color negro, marca Lanix Titan, modelo 3090, series 606288928, 606288970, 606289825, 606290038, 606290042 y 606290089.

30000313 IAEB		
10104691, 10104695 y 10106452 IAEB	3	Cpu Intel Celeron elaborados en metal, color beige, marca Compaq, modelo Prosig 305 C466/8.4 LTNA, series 6938CX33K523, 6952CY33L238 y 9938CY330382.
10106469 IAEB	1	Cpu procesador celeron elaborado en plástico, color beige, marca compaq, modelo Deskpro Celeron, serie 6908CCP2A017.
10100820, 10106408, 10106482, 10106485, 10106487, 10106483, 10106486, 10106481, 10106484, 10106402, 10106401, 10106400, 10106407, 10106399, 10106404 y 10106403 IAEB	16	Monitores 15`` UVGA elaborados en plástico, color gris, marca Compaq, modelo Compaq 5500, series MX315WA239, MX315WB119, MX347WB178, MX347WE813, MX347WE838, MX347WE839, MX347WE845, MX348WF117, MX348WF135, MXA421001Z, MXA42100Q6, MXA42101MM, MXA42101MQ, MXA42101MS, MXA42101T5, MXA42101T7.
10100596 y 10100604 IAEB	2	Monitores CRT 15`` elaborados en plástico, colores gris con negro, marca Hewlett Packard, modo 5500, series MAX42100NF y MAX42101QL.
10106493 IAEB	1	Monitor CRT 15`` elaborado en plástico, color blanco, marca Compaq, modelo PE1112, serie 012BB50JH692.
10106475 IAEB	1	Monitor elaborado en plástico, color negro, marca Dell, modelo E550MM, serie MY-002RHN-46632-173-20UP.

30000409, 30000446, 30000684, 30000444, 30000540 y 30000605 IAEB	6	Monitores de 15`` elaborados en plástico, color negro, marca Lanix, modelo LNE505E, series 512LX1501438, 512LX1501457, 512LX150150`, 512LX1502777, 512LX1502837 y 512LX1502889.
10106476 al 10106479 IAEB	4	Monitores de 15`` elaborados en plástico, color blanco, marca Compaq, modelo 612, series 902BF28AG870, 902BF28DB919, 902BF28DB961 y 902BF28DC063.
10106471 y 10104464 IAEB	2	Impresoras laserjet elaboradas en plástico, color gris, marca Hewlett Packard, modelo 1300N, serie CNBB090574 y CNCB138389.
10106385 Y 10106470 IAEB	2	Escáner de cama plana elaborados en plástico, color gris, marca Hewlett Packard, modelo Scanjet 3670, series CN43JS73B2 y CN43JS73J7.
40100961, 40100810 al 40100815, 40100802 al 40100805, 40100451 y 40100448 IAEB	13	No break de 6 entradas elaborados en plástico, color blanco, marca Tripp Lite, modelo Omnismart 700, series 9224AF00M475300280, 9224AF00M475300295, 9243AY00M475300075, 9243AY00M475300104, 9243AY00M475300131, 9243AY00M475300139, 9243AY00M475300190, 9306AY00M475000405, 9306AY00M475300080, 9306AY00M475300095, 9306AY00M475300362, 9306AY00M475300475 y 9306AY00M475300496.
40100818, 40100826, 40100820 y 40100821 IAEB	4	Reguladores de 4 contactos elaborados en metal, color beige, marca TDE, modelo MAX1000, series 16033397824, 160350122, 160350677 y 160350678.
40100816, 40100819, 40100822, 40100825, 40100827 y	6	Reguladores de 4 contactos elaborados en metal, color beige, marca TDE, modelo MAX1000.

40100828 IAEB		
40100823 IAEB	1	Regulador de 4 contactos elaborado en metal, color beige, marca TDE, modelo PRONET.
40100830 IAEB	1	Regulador 4 entradas elaborado en metal, color blanco, marca BTC, modelo BTC1000, serie 16171012329.
40100832, 40100831, 40100829, 40100808 y 40100807 IAEB	5	Reguladores 4 entradas elaborados en metal, color gris, marca Isb Sola Basic, modelo Microvolt INET DN-21-102, series E02L17640, E02L17666, E02L18871, E04D19743 y E04D19773.
40000146 y 40000145 IAEB	2	Reguladores de 8 contactos elaborados en plástico, colores blanco con negro, marca Complet, modelo RPC-1200, series A06342942 y A06361422.
10106447 y 10107148 IAEB	2	Switches dual speed 16 puertos elaborados en metal, color blanco, marca 3com, modelo Officeconnect, series 0300/LRYG390297208 y 0300/LRYG3P0298451.
10106495 IAEB	1	Reproductor de dvd elaborado en metal, color gris, marca Sony, modelo DVP-NS325, serie 2474250.
10106411 IAEB	1	Reproductor de dvd elaborado en metal, color gris, marca Panasonic, modelo DVD-S27, serie VA4GA023635.
10106450 IAEB	1	Videocasetera de 4 cabezas VHS elaborada en plástico, color gris, marca Panasonic, modelo NV-FJ6150PN, serie D4IA24500.

10106537 IAEB	1	Videocasetera de 4 cabezas VHS elaborada en plástico, color negro, marca Fisher, modelo FVH-T619, serie 21570762-C9.
30100213 IAEB	1	Televisión 29`` elaborada en plástico, color gris, marca Sony, modelo KV-29FS120, serie 4011903.
30100215 IAEB	1	Televisión de 29`` elaborada en plástico, color gris, marca Sony, modelo KV-29FS12-5, serie 8010878.
10106448 IAEB	1	Ventilador de pedestal elaborado en plástico, color blanco, marca Lasko, modelo PN-16HP1, serie PN2035001.
70100029 IAEB	1	Teclado musical elaborado en plástico, color negro, marca Yamaha, modelo PSR, serie 2409131532.
50100054 IAEB	1	Botiquín de primeros auxilios elaborado en metal, color gris.
9900067870 IAEB	1	Atril elaborado en metal, color gris.
10004015 IAEB	1	Extintor de 4.5 kg. elaborado en metal, color rojo, marca Ansui Sentry, modelo CD10A, serie Z-314274.
40100800 IAEB	1	Extintor de 4.5 kg. elaborado en metal, color rojo, marca firexpress.
9900067867 IAEB	1	Lote de 32 mouses, varias marcas, series y colores.

9900067868 IAEB	1	Lote de 30 teclados, varias marcas, series y colores.
9900067869 IAEB	1	Lote de 12 bocinas varias marcas, series y colores.

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes muebles objeto de la donación, descritos en el artículo anterior, al Municipio de **Ocampo**, perteneciente a esta Entidad Federativa, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 5 de diciembre del 2016.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o, 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Los municipios tienen por tanto, una serie de compromisos y obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su plan de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de apoyar a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello una de las formas para auxiliarlos es donándoles bienes muebles que pueden apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con base en lo anterior autorizo la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente acuerdo a favor del municipio de **Villagrán**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 231

Artículo Primero. Se dona a favor del municipio de **Villagrán**, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

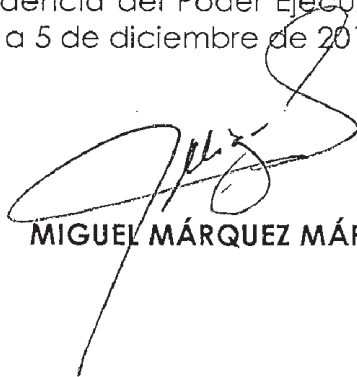
Municipio	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
Villagrán	11844	Marca: NISSAN, Tipo: APRIO BASE T/M C/A, Modelo: 2010, Color: GRIS, Núm. Serie: 93YL61JS9AJ054734, Placas: GRG2252	A 23777
Villagrán	6256	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GSI T/M, Modelo: 2000, Color: AZUL, Núm. Serie: 3N1EB31S0YK228041, Placas: GMZ1663	4426

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos objeto de la donación, descritos en el artículo anterior, al municipio de **Villagrán**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando las facturas correspondientes y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 5 de diciembre de 2016.

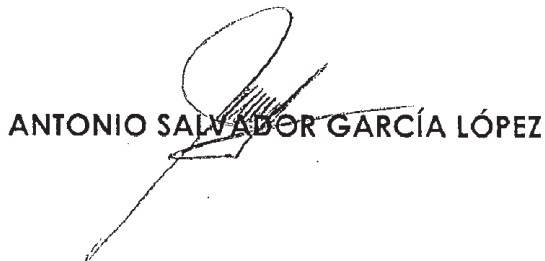


MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77 fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9º., 13 fracciones I y II, 23 fracción I inciso g) y 24 fracción IV inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86 fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Los municipios tienen por tanto, una serie de compromisos y obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su plan de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de apoyar a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello una de las formas para auxiliarlos es dándoles bienes muebles que pueden apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las relacionadas con sus atribuciones en materia de seguridad pública y policía preventiva municipal.

Con base en lo anterior se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente acuerdo a favor de los Municipios de **Abasolo, Coroneo, Doctor Mora, Huanímaro, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria**, pertenecientes a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 232

Artículo Primero. Se donan a favor de los Municipios de **Abasolo, Coroneo, Doctor Mora, Huanímaro, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria**, pertenecientes a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Municipio	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
Abasolo	9771	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GSI T/M, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S-85K339223, Placas: P05359	B 15328

Abasolo	10145	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBEC14XX5M110251, Placas: P05368	21608
Abasolo	10150	Marca: FORD, Tipo: F-150, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3FTGF17258MA23454, Placas: P05388	A 26889
Abasolo	16585	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBEC14X04M112301, Placas: P05363	2933
Abasolo	16586	Marca: HONDA, Tipo: XR250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34054R320007, Placas: 0677	A 11364
Abasolo	16587	Marca: HONDA, Tipo: XR250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34064R320002, Placas: 0678	A 11365
Abasolo	17633	Marca: HONDA, Tipo: XR250 TORNADO, Modelo: 2006, Color: AZUL, Núm. Serie: 9C2MD34056R600254, Placas: 1693	001263
Abasolo	17732	Marca: HONDA, Tipo: XR250 TORNADO, Modelo: 2005, Color: AZUL, Núm. Serie: 9C2MD34075R600433, Placas: 1694	L 0609
Abasolo	16414	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 1500, Modelo: 2007, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBEC14X07M100332, Placas: P05394	03740 A
Abasolo	16416	Marca: FORD, Tipo: F-150, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3FTGF17298MA23439, Placas: P05390	A 26888

Coroneo	11698	Marca: DODGE, Tipo: RAM 2500, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HU16N64J160793, Placas: P04454	A 8944
Doctor Mora	11636	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GSI T/M, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S-75K348964, Placas: P06052	B 15438
Doctor Mora	17789	Marca: HONDA, Tipo: XR 250 4, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34084R320034, Placas: 1098	A 11373
Doctor Mora	17790	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBEC14X85M110359, Placas: P06053	21651
Doctor Mora	17791	Marca: HONDA, Tipo: XR 250 4, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34024R320014, Placas: 1096	A 11395
Huanímaro	9788	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X23Z234649, Placas: P05283	29194
Huanímaro	9789	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo: 2004, Color: ROJO, Núm. Serie: 9FSNJ48A45C001538, Placas: 0647	3673
Huanímaro	10282	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HA16K04J168600, Placas: GC65183	C 2206
Huanímaro	10284	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo:	3674

		2004, Color: ROJO, Núm. Serie: 9FSNJ48A15C001514, Placas: FJX78	
Huanímaro	10830	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X33Z231694, Placas: 01524	29195
Huanímaro	11637	Marca: HONDA, Tipo: XR250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34044R320032, Placas: 1648	A 11392
Huanímaro	11638	Marca: HONDA, Tipo: XR250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34064R320016, Placas: 1647	A 11383
Huanímaro	11703	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S-75K348463, Placas: P05288	B 15442
Jerécuaro	9766	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X53Z234547, Placas: 2123	29200
Jerécuaro	9767	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X53Z234371, Placas: 2124	29199
Jerécuaro	10309	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HA16K44J169765, Placas: 21125	C 2196
Jerécuaro	10319	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S-75K347720, Placas: 2498	B 15448
Jerécuaro	10320	Marca: HONDA, Tipo: XR 250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie:	A 11382

		9C2MD34004R320027, Placas: F789K	
Jerécuaro	17834	Marca: HONDA, Tipo: XR 250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34044R320029, Placas: F-788K	A 11384
Manuel Doblado	9764	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo: 2004, Color: ROJO, Núm. Serie: 9FSNJ48A65C001525, Placas: FAJ56	3676
Manuel Doblado	9765	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo: 2004, Color: ROJO, Núm. Serie: 9FSNJ48A65C001511, Placas: FAJ55	3675
Manuel Doblado	10201	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GSI T/M, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S-55K348929, Placas: 2834	B 15457
Manuel Doblado	10202	Marca: HONDA, Tipo: XR250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34084R320101, Placas: FAJ60	A 11536
Manuel Doblado	10203	Marca: HONDA, Tipo: XR250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34094R320060, Placas: FAJ61	A 11537
Manuel Doblado	11633	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500 ST RC 4X2, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HA16K04J169763, Placas: P03860	C 2195
Moroleón	12965	Marca: CHEVROLET, Tipo: TORNADO B, Modelo: 2007, Color: BLANCO, Núm. Serie: 93CXM80247C186546, Placas: E01131	26570
Moroleón	13225	Marca: CHEVROLET, Tipo: EXPRESS-VAN, Modelo: 2011, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCZG9CG0B1136562, Placas: GSH3631	2395

Moroleón	9722	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250, Modelo: 2003, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2MC35003R300048, Placas: 0942	A 10142
Moroleón	9723	Marca: DODGE, Tipo: RAM 2500 ST R.C. 4X4, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HU16N24J160788, Placas: P05811	A 8952
Moroleón	10390	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250, Modelo: 2003, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2MC35003R300033, Placas: 0937	A 10143
Ocampo	10399	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X63Z231740, Placas: P06029	29204
Ocampo	10400	Marca: DODGE, Tipo: RAM 2500 ST R.C. 4X4, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HU16N04J160787, Placas: 00761	A 8953
Ocampo	10401	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250, Modelo: 2003, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2MC35003R300027, Placas: FDR61	A 10144
Ocampo	17631	Marca: DODGE, Tipo: RAM 2500 ST R.C. 4X4, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HU16N23J627464, Placas: P06028	C 1188
Romita	11725	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBEC14X65M110215, Placas: P03807	21639

Romita	18065	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500 REG CAB 4X2, Modelo: 2015, Color: AZUL MARINO, Núm. Serie: 3C6JRAAG5FG661031, Placas: P08885	V 018225
Romita	18066	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500 REG CAB 4X2, Modelo: 2015, Color: AZUL MARINO, Núm. Serie: 3C6JRAAG9FG661033, Placas: P08886	V 18226
Romita	18068	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500 REG CAB 4X2, Modelo: 2015, Color: AZUL MARINO, Núm. Serie: 3C6JRAAG6FG661037, Placas: P08888	V 18228
Romita	18077	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500 REG CAB 4X2, Modelo: 2015, Color: AZUL MARINO, Núm. Serie: 3C6JRAAG4FG661067, Placas: P08889	V 18237
Salvatierra	9626	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500 ST 4X2, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HA16K74J121919, Placas: P04857	C 2182
Salvatierra	10695	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250, Modelo: 2003, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2M35003R300045, Placas: 0440	A 10148
San Diego de la Unión	10436	Marca: DODGE, Tipo: RAM 2500 ST RC 4X4, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HU16N33J627490, Placas: P06079	C 1199
San Diego de la Unión	4434	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250, Modelo: 2003, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2MC35003R300046, Placas: 1082	A 10149

San Diego de la Unión	10832	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO PICK UP, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X63Z193944, Placas: P06080	29242
San Diego de la Unión	10836	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HA16K44J119318, Placas: P06086	C 2185
San Diego de la Unión	17727	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X73Z197453, Placas: P06076	29243
Santa Cruz de Juventino Rosas	16513	Marca: RAM, Tipo: RAM 1500 REG CAB ST 4X2, Modelo: 2014, Color: AZUL MARINO, Núm. Serie: 3C6JRAAG5EG311722, Placas: P08635	IA 642
Silao de la Victoria	12953	Marca: CHEVROLET, Tipo: TORNADO B, Modelo: 2007, Color: BLANCO, Núm. Serie: 93CXM80267C186550, Placas: E01285	26580
Tarimoro	9929	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HA16K94J168644, Placas: P04541	C 2189
Tarimoro	18783	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S-05K348109, Placas: P04535	B 15479
Tarimoro	18785	Marca: HONDA, Tipo: XR250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34044R320063, Placas: 0338	A 11363
Tarimoro	19299	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo: 2004, Color: ROJO, Núm. Serie:	3721

		9FSNJ48A45C001510, Placas: 1731	
Tarimoro	19300	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo: 2004, Color: ROJO, Núm. Serie: 9FSNJ48A05C001519, Placas: 1732	3722
Tarimoro	19301	Marca: HONDA, Tipo: XR 250 TORNADO, Modelo: 2005, Color: AZUL, Núm. Serie: 9C2MD34035R600526, Placas: 1734	L 0659
Tarimoro	19302	Marca: HONDA, Tipo: XR 250 TORNADO, Modelo: 2005, Color: AZUL, Núm. Serie: 9C2MD34005R600497, Placas: 1733	L 0658
Valle de Santiago	11631	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X33Z213969, Placas: P05701	SF 09469
Valle de Santiago	11646	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GSI T/M, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S-05K348532, Placas: P05716	B 15481
Valle de Santiago	11647	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo: 2004, Color: ROJO, Núm. Serie: 9FSNJ48A35C001515, Placas: 0903	3724
Valle de Santiago	11648	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo: 2004, Color: ROJO, Núm. Serie: 9FSNJ48A15C001528, Placas: 0902	3725
Valle de Santiago	11727	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X33Z235776, Placas: P05708	SF 09470
Valle de Santiago	11729	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2004,	10954

		Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBEC14X24M112669, Placas: P05728	
Villagrán	10806	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500 ST 4X2, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HA16K64J168598, Placas: P04708	C 2215
Yuriria	12935	Marca: DODGE, Tipo: RAM 2500 ST R.C. 4X4, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HU16N84J160780, Placas: P05672	A 8972
Yuriria	12936	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250, Modelo: 2003, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2MC35003R300166, Placas: EZF51	A 10162

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos objeto de la donación descrita en el artículo anterior, a los municipios de **Abasolo, Coroneo, Doctor Mora, Huanímaro, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria**, pertenecientes a esta Entidad Federativa, entregando las facturas correspondientes y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Artículo Tercero. Los municipios deberán destinar los vehículos objeto del presente Acuerdo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 7 de diciembre de 2016.



MIGUEL MARQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ



JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “LA ASEG”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR, ASISTIDO DEL AUDITOR ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO, EL M.F. GERARDO ARROYO FIGUEROA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN ADELANTE, “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL LAE. HÉCTOR GERMAN RENE LÓPEZ SANTILLANA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y, EL MTR. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE “LA ASEG”

I.1. Que es la entidad de fiscalización superior del Estado a que hacen referencia los artículos 49, 116, numeral II, párrafo sexto y 134, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 36, 63, fracciones XVIII, XIX, XXVIII y 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 1, 3, 4, y 5 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, X y XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

I.2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior del Estado goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el cumplimiento de sus atribuciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo, de conformidad con los artículos 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

I.3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios de coordinación y colaboración con otras entidades u órganos de fiscalización, así como promover y formalizar dentro del ámbito de sus competencias, esquemas de colaboración o coordinación efectiva permanente con los órganos de control de la administración pública estatal y municipal, en los términos previstos en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, artículos 83, fracciones I y VI, 84, 88, 89, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 12 y 82, fracciones XV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

I.4. Que el Mtro. Javier Pérez Salazar, titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 87, fracción XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 7 y 8, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

I.5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cooperación, coordinación, cobertura, alcance y calidad de la fiscalización en materia de desempeño e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional y Estatal de Fiscalización, en el ámbito de su respectiva competencia.

I.6. Que tiene su domicilio en Carretera Guanajuato-Silao Km. 6.5, Frente a la Glorieta Santa Fe, colonia Burócrata, código postal 36250, Guanajuato, Gto, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "EL MUNICIPIO"

II.1. Que el Municipio libre es una institución de orden público, gobernado y administrado por el Ayuntamiento, conformada por la Administración pública centralizada y paramunicipal, fungiendo como parte para los efectos del presente convenio "EL MUNICIPIO", a través de la "CONTRALORÍA MUNICIPAL" a que hace referencia el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, quien tiene como atribución el control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, teniendo como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, cuyo titular será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 131,132, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 2, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Por lo anterior, cuando en el presente acuerdo de voluntades se señale a "EL MUNICIPIO", se entenderá que las acciones se encuentran a cargo de dicho orden de gobierno a través de la "CONTRALORÍA MUNICIPAL".

II.2. Que "EL MUNICIPIO" está facultado para celebrar convenios con otros entes de fiscalización u órganos de control, incluso en el auxilio de las funciones de su competencia, así como contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, de conformidad con los artículos 117 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso k), artículo 77 fracción XIII, 124, fracción III, 131 y 139, fracción XXII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 73,fracción XXII, del Reglamento interior de la Administración Pública municipal de León, Guanajuato.

II.3. El Presidente Municipal acredita la personalidad con que se ostenta con la certificación del acta del H. Ayuntamiento tomado en sesión solemne de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince, en donde consta la toma de posesión de su cargo y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como el acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en sesión celebrada el 24 de noviembre del año 2016.

El Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con la certificación del acuerdo tomado por dicho cuerpo edilicio, en sesión solemne de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince y comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El Contralor Municipal acredita su personalidad con la certificación del acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión celebrada de fecha 13 de noviembre de 2015 y comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere los artículos 131 ciento treinta y uno, 132 ciento treinta y dos y 139 ciento treinta y nueve fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Col. León de los Aldama, zona Centro de León, Guanajuato. C.P. 37000.

III. DE "LAS PARTES"

Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de las auditorías al desempeño, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, impulsar un modelo integral de Control Interno, la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, impulsar el Sistema Estatal de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública y del Sistema Nacional Anticorrupción con una visión hacia un Gobierno Abierto,

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- “LAS PARTES”, establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

I. Coordinar las acciones para la fiscalización del desempeño de los programas del Municipio de León, Gto., respecto a su diseño, operación e impacto, en vinculación con el sistema de planeación de ese orden de gobierno.

II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización y del control.

III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las entidades de fiscalización y control a fin de fortalecer su confianza en las mismas.

IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.

V. Homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización.

VI. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades municipales responsables del diseño y operación de los programas públicos.

VII. Difundir entre los servidores públicos de “LAS PARTES”, los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno municipal.

VIII. Impulsar el fortalecimiento institucional de los órganos de fiscalización y control para apoyar el mejor cumplimiento de su misión.

CLÁUSULA SEGUNDA.- “LA ASEG”, conjuntamente con “EL MUNICIPIO”, llevarán a cabo el Programa de Actividades Coordinadas del ejercicio fiscal correspondiente, quedando “LAS PARTES” obligadas en los términos convenidos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA TERCERA.- “LA ASEG” proporcionará a “EL MUNICIPIO”, los lineamientos, metodologías, documentos tipo y capacitación para la revisión del diseño, operación e impacto de los programas municipales, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de desempeño respectivas que se acuerden realizar por “LAS PARTES” en un ejercicio fiscal.

CLÁUSULA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización respecto al desempeño de los programas públicos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- “EL MUNICIPIO” acuerda homologar la presentación de los pliegos e informes de las auditorías de desempeño acordadas y cumplir los estándares de calidad establecidos, de conformidad con los insumos proporcionados por “LA ASEG”, en términos de lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA de este convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan realizar auditorías coordinadas o conjuntas al desempeño de los programas municipales, indistintamente o en forma simultánea a su diseño, operación e impacto, conforme al procedimiento previsto en la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y su Reglamento. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización en materia de desempeño que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** gestionará, documentará, realizará y notificará, con el apoyo técnico de la **“LA ASEG”**, los pliegos de recomendaciones y los informes de resultados de las auditorías al desempeño acordadas, y en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables; proporcionando **“EL MUNICIPIO”** a la **“LA ASEG”** los proyectos de pliegos, informes, sus expedientes, la documentación soporte y otra información necesaria, para que la primera emita sus comentarios o ajustes sugeridos de las auditorías que se ejecuten al amparo de este acto consensual, se emitirá un solo pliego de recomendaciones e informe de resultados, los cuales serán validados y suscritos por ambas partes.

“LA ASEG” proporcionará a **“EL MUNICIPIO”** toda la capacitación y asistencia de la información requerida para los efectos anteriores, pudiendo celebrarse las reuniones de trabajo necesarias y con una comunicación remota permanente por las personas que designen **“LAS PARTES”**.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES ESTATAL Y MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA OCTAVA.- “LAS PARTES” impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización y del Órgano de Control.

CLÁUSULA NOVENA.- “LA ASEG” proporcionará asistencia técnica y capacitación a **“EL MUNICIPIO”** para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización y del Órgano de Control.

CAPÍTULO CUARTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA.- “LAS PARTES” promoverán a través de la fiscalización, la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas de los programas municipales, con un enfoque hacia un Gobierno Abierto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos estatales transferidos, y así fortalecer y/o generar nuevamente la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO QUINTO: DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen impulsar los objetivos, estrategias, mecanismos y acciones, de los planes y programas de desarrollo municipales, con base en la Gestión para Resultados en el ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los programas, principalmente cuando se trate de auditorías coordinadas, sujetándose a lo dispuesto en la ley.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan específicamente tratándose de auditorías coordinadas y en caso estrictamente necesario, realizar la revisión de sus marcos jurídicos en el ámbito de su competencia, proponiendo a las instancias competentes las modificaciones necesarias para su armonización, fortalecimiento y homologación evitando una antinomia entre dichos instrumentos.

CAPÍTULO SEPTIMO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES” coordinarán las acciones necesarias, con el fin de revisar las normas, procedimientos, técnicas de fiscalización en materia de desempeño y, en su caso, proponer las adecuaciones que se requieran para su homologación.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- “LA ASEG” proporcionará a “EL MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del Sistema Nacional de Fiscalización, así como con las de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en inglés INTOSAI) en materia de auditorías de desempeño.

Las auditorías de desempeño que se ejecuten al amparo de este instrumento, atenderán en lo conducente a las normas, procedimientos y técnicas señaladas en el párrafo que antecede, sin perjuicio de la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y su Reglamento.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” impulsarán acciones para mejorar la gestión por resultados en el ámbito municipal.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- “LAS PARTES” promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el municipio.

CAPÍTULO NOVENO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las Entidades de Fiscalización estatales y municipales.

CAPÍTULO DÉCIMO: CONSIDERACIONES FINALES

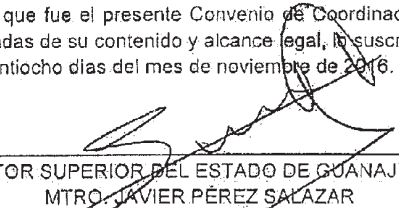
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte con diez días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras o de control, y obligarán a "LA ASEG" y a "EL MUNICIPIO" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

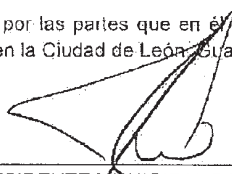
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- El presente documento se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos legales correspondientes.

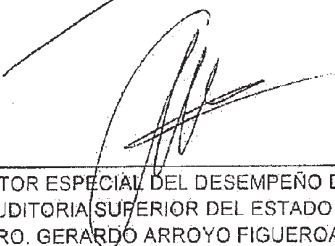
Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2016.



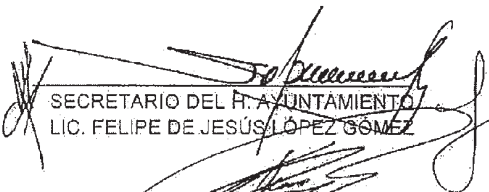
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 MTRO. JAVIER PÉREZ SALAZAR



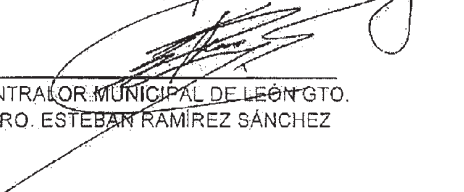
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN GTO.
 LAE. HÉCTOR RENE LÓPEZ SANTILLANA



 AUDITOR ESPECIAL DEL DESEMPEÑO DE
 LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GTO.
 MTRO. GERARDO ARROYO FIGUEROA



 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ



 CONTRALOR MUNICIPAL DE LEÓN GTO.
 MTRO. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 24 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y fracción II del numeral 5 del "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal" da a conocer los montos entregados a los municipios del Estado de Guanajuato por concepto de participaciones del fondo general de participaciones, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derechos por licencias de funcionamiento para almacenamiento, distribución y compra-venta de bebidas alcohólicas, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicios en gasolinas y diesel, fondo de fiscalización y recaudación, fondo de compensación ISAN y fondo ISR por los meses de octubre, noviembre, diciembre y el acumulado del cuarto trimestre de 2016, conforme a lo siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato los montos de participaciones pagadas durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO ÚNICO.- El monto de participaciones correspondiente al fondo general de participaciones, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derechos por licencias de funcionamiento para almacenamiento, distribución y compra-venta de bebidas alcohólicas, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicios en gasolinas y diesel, fondo de fiscalización y recaudación, fondo de compensación ISAN y fondo ISR por los meses de octubre, noviembre, diciembre y el acumulado del cuarto trimestre de 2016, son los siguientes:

PARTICIPACIONES PAGADAS POR FONDO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PERIODO: OCTUBRE DE 2016
cifras en pesos corrientes

Municipios	Fondo General de Participaciones	Tenencia	IEPS	Derechos Alcoboles	ISAN	Fondo Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización ^{1/}	IEPS Gasolinas y Diesel ^{2/}	Fondo Compensación ISAN	Fondo ISR ^{3/}	Total
Abasco	4,154,447	642	196,148	41,640	78,732	1,621,881	382,479	231,973	13,922	57,161	6,778,124
Acámbaro	5,897,626	988	195,515	41,510	104,729	1,616,941	784,899	306,692	18,423	822,133	9,789,456
Allende	10,821,663	1,425	194,960	41,385	205,262	1,611,259	1,529,093	444,616	39,335	1,610,684	16,459,681
Apaseo el Alto	3,578,089	559	196,581	41,730	58,511	1,625,150	363,786	181,422	12,108	301,595	6,359,530
Apaseo el Grande	4,169,209	563	196,241	41,659	70,494	1,622,517	375,547	225,168	15,550	418,924	7,135,872
Atarjea	990,157	153	197,669	41,962	17,235	1,633,765	7,114	11,239	3,200	-	2,902,494
Celaya	31,238,426	5,066	189,557	40,238	532,971	1,565,779	4,141,995	1,408,687	98,506	2,206,108	41,427,332
Cd. Manuel Doblado	2,570,351	410	197,011	41,823	49,300	1,628,910	184,692	111,745	7,815	236,284	5,028,343
Comonfort	3,991,912	541	196,368	41,686	74,717	1,623,338	382,181	195,413	13,879	489,351	7,009,386
Coroneo	1,352,584	210	197,560	41,899	23,179	1,633,194	66,894	32,754	4,379	35,175	3,287,857
Cortazar	5,559,529	843	196,037	41,617	112,982	1,621,102	561,555	258,195	17,454	-	8,364,315
Cuártemaro	2,032,155	308	197,257	41,874	37,990	1,630,747	173,542	75,379	6,505	145,811	4,341,567
Doctor Mora	1,881,450	275	197,355	41,895	34,833	1,631,438	105,210	64,218	6,209	554,980	4,571,864
Dolores Hidalgo	7,931,149	902	195,151	41,428	131,070	1,612,959	842,018	396,820	24,572	47,736	10,323,806
Guanajuato	12,324,800	1,873	194,721	41,338	220,051	1,609,470	1,476,942	516,829	40,771	1,890,753	18,337,746
Huanimaro	1,594,504	251	197,369	41,898	28,427	1,631,769	98,219	55,636	5,098	189,869	3,843,039
Irapuato	30,890,471	4,560	188,238	39,949	525,370	1,555,889	4,301,065	1,572,803	103,161	1,429,528	40,411,032
Jaral del Progreso	2,488,574	369	197,087	41,838	45,028	1,629,416	200,646	95,995	8,226	28,333	4,736,112
Jerécuaro	2,693,955	443	196,768	41,772	48,655	1,626,673	150,062	128,270	8,012	-	4,903,591
León	117,879,257	16,242	172,648	36,614	1,993,848	1,422,024	15,444,287	4,389,089	417,312	22,359,815	164,131,148
Moroleón	4,560,321	780	196,784	41,778	89,826	1,626,918	651,952	177,385	12,966	591,271	7,950,010
Ocampo	1,930,795	278	197,340	41,893	34,540	1,631,448	152,609	59,097	6,601	70,814	4,125,414
Pénjamo	6,973,727	1,093	194,869	41,374	133,865	1,611,410	721,155	421,336	21,618	638,961	10,759,409
Pueblo Nuevo	1,321,599	214	197,549	41,936	23,847	1,633,064	61,862	37,703	4,037	-	3,321,812
Purísima de Bustos	3,834,515	456	196,683	41,749	66,238	1,625,758	396,588	210,810	14,999	88,615	6,476,412
Romita	3,071,970	462	196,700	41,755	58,112	1,626,269	249,815	151,085	9,966	816,112	6,222,246
Salamanca	15,712,254	2,406	192,911	40,955	266,764	1,595,266	2,017,313	788,399	52,661	366,315	21,035,243
Salvatierra	5,341,691	884	195,767	41,364	101,239	1,619,279	625,330	263,937	15,806	490,684	8,696,182
San Diego de la Unión	2,207,162	319	197,063	41,834	41,213	1,629,263	139,966	97,282	7,277	-	4,361,409
San Felipe	5,071,505	746	195,728	41,550	95,399	1,618,598	447,877	266,102	16,768	371,979	8,126,252
San Francisco del Rincón	7,297,493	1,038	195,677	41,538	135,368	1,617,651	987,181	355,472	24,867	646,178	11,302,464
San José Iturbide	3,898,520	507	196,537	41,718	70,740	1,624,667	402,650	213,053	14,225	381,604	6,844,211
San Luis de la Paz	5,225,390	729	195,734	41,549	99,053	1,617,940	559,099	325,300	17,797	190,061	8,372,652
Santa Catarina	1,042,971	157	197,680	41,964	18,416	1,633,851	24,812	13,514	3,453	78,937	3,055,756
Sta. Cruz de J. Rosas	3,922,620	554	196,357	41,684	70,363	1,623,306	378,684	206,650	13,768	293,147	6,747,132
Santiago Maravatío	1,393,950	190	197,613	41,951	21,549	1,633,522	41,233	19,159	3,667	77,438	3,230,273
Silao	8,918,917	1,134	194,653	41,317	172,695	1,609,825	1,045,556	488,719	33,231	1,278,529	13,784,577
Tarandacuao	1,436,400	224	197,529	41,932	25,394	1,632,951	77,966	33,180	4,554	173,382	3,723,511
Tarimoro	2,688,014	419	197,049	41,833	51,804	1,629,113	260,224	92,498	8,417	-	4,969,372
Tierra Blanca	1,332,674	196	197,451	41,916	23,106	1,637,043	34,559	42,752	4,504	228,106	3,537,305
Uriangato	4,108,960	647	196,675	41,751	74,675	1,625,895	574,090	191,932	13,080	433,592	7,261,297
Valle de Santiago	6,636,857	1,050	195,011	41,405	125,746	1,612,996	756,200	373,428	20,565	622,034	10,385,293
Victoria	1,542,753	243	197,386	41,903	28,947	1,631,800	52,619	49,647	4,838	150,505	3,700,641
Villagrán	3,304,128	489	195,784	41,774	62,561	1,626,792	182,161	153,714	10,840	-	5,679,243
Xichú	1,184,749	184	197,543	41,936	20,803	1,632,762	15,434	22,890	3,802	-	3,120,103
Yuriria	3,732,202	616	196,309	41,877	71,455	1,623,371	355,726	192,173	11,003	505,555	6,729,986
Total	360,432,344	52,637	8,997,621	1,910,035	6,377,083	74,379,979	42,894,914	15,965,769	1,219,066	41,518,059	553,746,508

NOTAS:

1./ El Fondo de Fiscalización incluye la diferencias del tercer trimestre de 2016.

2./ El IEPS gasolinas y diesel corresponde a la recaudación retenida por PEMEX del mes de septiembre de 2016.

3./ El Fondo ISR corresponde a lo ministrado por los RFC de los municipios, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información del SAT.

FUENTE: Elaborado por la Dirección de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

PARTICIPACIONES PAGADAS POR FONDO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 PERIODO: NOVIEMBRE DE 2016
 cifras en pesos corrientes

Municipios	Fondo General de Participaciones ^{1/}	Tenencia	IEPS ^{2/}	Derechos Alcoholes	ISAN	Fondo Fomento Municipal ^{3/}	Fondo de Fiscalización	IEPS Gasolinás y Diesel ^{2/}	Fondo Compensación ISAN	Fondo ISR ^{3/}	Total
Abasco	3,174,309	681	122,485	42,325	78,798	1,238,023	180,181	223,207	13,022	(116,857)	4,956,174
Acámbaro	4,998,044	1,048	122,006	42,186	107,573	1,233,789	369,756	295,103	18,423	851,313	7,539,240
Allende	7,757,877	1,510	121,800	42,078	206,553	1,230,103	720,336	427,815	39,335	1,466,659	12,014,066
Apaseo el Alto	2,601,958	592	122,773	42,413	61,172	1,240,539	171,375	174,566	12,108	277,122	4,704,619
Apaseo el Grande	2,904,248	597	122,582	42,347	72,406	1,238,713	176,915	216,659	15,550	287,001	5,077,018
Atarjea	745,573	163	123,455	42,648	17,439	1,247,038	3,352	10,815	3,200	-	2,193,681
Celaya	23,739,546	5,372	118,470	40,888	542,981	1,195,396	1,951,241	1,355,456	98,506	5,100,553	34,148,510
Cd. Manuel Doblado	1,995,897	435	123,016	42,509	49,138	1,243,310	87,006	107,523	7,816	222,154	3,878,804
Comonfort	2,885,388	573	122,648	42,369	75,443	1,239,198	180,041	188,029	13,879	45,489	4,793,058
Coroneo	1,011,216	222	123,389	42,625	23,187	1,246,699	31,513	31,517	4,379	35,312	2,550,059
Cortazar	4,277,262	894	122,411	42,294	112,431	1,237,411	264,541	243,627	17,454	(19,692)	6,298,633
Cuerámaro	1,541,447	326	123,191	42,362	37,887	1,244,795	81,753	72,530	6,505	197,705	3,348,701
Doctor Mora	1,412,348	292	123,263	42,580	34,839	1,245,350	49,563	61,792	6,209	375,519	3,352,754
Dolores Hidalgo	5,113,114	957	121,881	42,100	129,393	1,231,144	396,664	381,826	24,572	(98,140)	7,343,510
Guanajuato	9,068,801	1,986	121,648	42,016	223,774	1,228,728	695,769	516,544	40,971	513,463	12,453,698
Huanimaro	1,207,245	266	123,262	42,585	28,706	1,245,594	46,270	53,538	5,098	157,645	2,910,202
Irapuato	22,421,029	4,835	117,649	40,625	541,344	1,188,180	2,026,177	1,513,371	103,161	(42,544)	27,913,826
Jaral del Progreso	1,848,286	391	123,086	42,524	45,508	1,243,802	94,522	92,945	8,226	38,802	3,597,892
Jerécuaro	2,097,392	470	122,841	42,459	48,692	1,241,414	74,932	123,424	8,012	1,286	3,760,922
León	84,713,395	17,222	108,428	37,217	2,029,200	1,087,869	7,275,613	4,223,238	417,312	18,364,147	118,273,642
Moroleón	3,641,015	827	122,868	42,456	89,955	1,241,703	307,126	170,682	12,996	6,049,987	6,049,614
Ocampo	1,429,771	294	123,245	42,578	34,801	1,245,336	71,892	56,864	6,601	58,203	3,069,585
Périmo	5,390,191	1,159	121,605	42,044	133,055	1,229,543	339,727	405,415	23,618	(92,800)	6,754,558
Pueblo Nuevo	1,014,327	226	123,378	42,624	24,056	1,246,563	29,142	36,279	4,037	-	2,520,632
Purísima de Bustos	2,595,108	484	122,927	42,445	68,691	1,241,526	186,827	202,844	14,999	25,797	4,501,648
Romita	2,324,304	490	122,838	42,439	58,209	1,241,371	117,685	145,376	9,966	330,975	4,393,652
Salamanca	11,762,700	2,551	120,429	41,617	271,277	1,217,698	950,331	758,607	52,661	577,064	15,754,736
Salvatierra	4,175,003	937	122,183	42,233	101,446	1,235,736	294,585	253,964	15,806	329,688	6,571,582
San Diego de la Unión	1,651,186	338	123,071	42,519	41,010	1,243,691	65,946	93,615	7,277	-	3,268,653
San Felipe	3,765,141	791	122,213	42,228	96,291	1,235,479	210,989	256,047	16,768	543,853	6,289,799
San Francisco del Rincón	5,393,129	1,100	122,200	42,213	136,502	1,234,746	465,049	342,040	24,867	520,106	8,281,953
San José Iturbide	2,791,537	538	122,785	42,408	70,928	1,240,401	189,683	205,003	14,215	267,915	4,945,414
San Luis de la Paz	3,845,231	773	122,260	42,230	99,277	1,235,086	263,384	313,008	17,797	287,988	6,227,035
Santa Catarina	776,834	166	123,466	42,651	18,665	1,247,129	11,889	13,003	3,453	81,832	2,318,889
Sta. Cruz de J. Rosas	2,851,364	587	122,642	42,364	71,492	1,239,183	178,393	198,841	13,768	287,621	5,006,255
Santiago Maravatío	918,717	202	123,412	42,637	21,633	1,246,852	19,424	18,435	3,667	76,708	2,471,887
Silao	6,399,553	1,203	121,614	41,999	174,093	1,229,260	492,548	470,252	33,231	1,635,096	10,598,849
Tarandacua	1,093,578	238	123,361	42,620	25,434	1,246,463	36,729	31,926	4,554	148,904	2,753,805
Tarimoro	2,091,499	444	123,028	42,516	51,441	1,243,360	122,588	89,003	8,417	-	3,772,296
Tierra Blanca	981,010	208	123,324	42,601	23,506	1,245,778	16,281	41,136	4,504	114,627	2,592,974
Uriangato	3,045,758	686	122,830	42,437	77,292	1,241,094	270,447	184,679	13,080	356,325	5,354,626
Valle de Santiago	5,144,045	1,113	121,699	42,074	126,110	1,230,865	356,236	359,317	20,565	342,242	7,744,267
Victoria	1,176,910	257	123,271	42,586	29,309	1,245,575	24,788	47,771	4,838	142,226	2,837,532
Villagrán	2,466,727	519	122,912	42,457	62,496	1,241,859	132,922	147,906	10,840	149,654	4,378,293
Xichú	895,114	195	123,371	42,622	21,011	1,246,253	7,271	22,025	3,802	-	2,361,664
Yuriria	2,926,839	653	122,522	42,360	71,250	1,238,804	167,578	184,911	11,003	1,201,829	5,967,748
Total	265,560,966	55,812	5,619,737	1,941,307	6,465,695	56,778,247	20,206,781	15,362,468	1,219,066	34,626,627	407,836,757

NOTAS:

1/ El Fondo General; el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; y Fondo de Fomento Municipal, incluyen el segundo ajuste cuatrimestral de 2016

2/ El IEPS gasolinás y diesel corresponde a la recaudación retenida a nivel local y por PEMEX del mes de octubre de 2016.

3/ El Fondo ISR corresponde a lo ministrado por los RFC de los municipios, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información del SAT.

FUENTE: Elaborado por la Dirección de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

PARTICIPACIONES PAGADAS POR FONDO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PERIODO: DICIEMBRE 2016
cifras en pesos corrientes

Municipios	Fondo General de Participaciones	Tenencia	IEPS	Derechos Alcoholes	ISAN	Fondo Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	IEPS Gasolinas y Diesel ^{1/2}	Fondo Compensación ISAN	Fondo ISR ^{2/}	Total
Abasco	4,097,737	458	172,966	28,873	94,378	1,591,665	180,181	225,849	13,022	101,632	6,506,761
Acámbaro	5,777,084	704	172,467	28,771	127,115	1,586,781	369,756	298,596	18,423	1,251,360	9,631,057
Allende	10,524,748	1,015	171,866	28,703	248,156	1,581,256	720,336	432,879	39,335	3,489,343	17,237,637
Apaseo el Alto	3,469,419	398	173,344	28,839	73,262	1,594,875	171,375	176,632	12,108	585,508	6,285,861
Apaseo el Grande	4,013,930	401	173,048	28,895	87,789	1,592,306	176,915	219,224	15,350	574,420	6,882,479
Atarjea	972,995	109	174,304	29,100	20,981	1,603,323	3,352	10,943	3,700	-	2,818,308
Celaya	30,699,247	3,608	167,068	27,913	648,013	1,536,625	1,951,241	1,371,501	98,506	5,749,057	42,252,779
Cd. Manuel Doblado	2,542,384	292	173,737	28,999	58,547	1,598,558	87,006	108,795	7,816	261,838	4,867,973
Comonfort	3,905,004	385	173,140	28,908	91,642	1,593,100	180,041	190,255	13,879	1,108,472	7,284,826
Coroneo	1,321,111	149	174,204	29,085	28,166	1,602,771	31,513	31,890	4,379	93,583	3,316,851
Cortazar	5,501,003	601	172,886	28,858	134,451	1,590,900	264,541	246,511	17,454	61,631	8,018,836
Cuerámaro	1,998,269	219	173,942	29,038	45,463	1,600,366	81,753	73,389	6,505	313,740	4,322,686
Doctor Mora	1,851,248	196	174,022	29,054	41,972	1,601,047	49,563	62,523	6,209	425,709	4,241,544
Dolores Hidalgo	6,888,774	643	172,037	28,724	158,480	1,582,905	396,664	386,345	24,572	1,846,441	11,485,583
Guanajuato	12,034,843	1,334	171,676	28,672	269,257	1,579,500	695,769	522,658	40,971	1,520,260	16,864,940
Huanimaro	1,567,147	179	174,045	29,055	34,336	1,601,371	46,270	54,167	5,098	384,063	3,895,730
Irapuato	29,904,845	3,248	165,973	27,724	650,133	1,526,944	2,026,177	1,531,285	103,161	4,032,350	39,951,840
Jaral del Progreso	2,431,984	263	173,802	29,015	54,905	1,599,063	94,522	94,045	8,226	24,286	4,516,009
Jerécuaro	2,669,815	316	173,509	28,957	58,013	1,596,348	74,932	124,884	8,012	2,791	4,737,575
León	114,836,806	11,569	151,944	25,495	2,465,641	1,395,721	7,275,613	4,273,230	417,312	39,235,294	170,148,626
Moroleón	4,530,872	556	173,505	28,967	106,348	1,596,595	307,126	172,703	12,996	495,268	7,424,975
Ocampo	1,894,015	198	174,017	29,051	41,905	1,601,055	71,892	57,537	6,601	175,163	4,051,433
Pénjamo	6,895,605	779	171,863	28,673	158,740	1,581,352	339,727	410,214	21,618	633,626	10,223,196
Pueblo Nuevo	1,305,205	152	174,205	29,083	28,863	1,602,640	29,142	36,708	4,037	-	3,210,036
Purísima de Bustos	3,707,638	325	173,402	28,970	84,354	1,595,513	186,827	205,245	14,999	115,243	6,107,516
Romita	3,021,398	328	173,457	28,955	69,571	1,595,971	117,685	147,097	9,966	350,546	5,514,975
Salamanca	15,426,885	1,714	170,157	28,396	316,777	1,565,530	950,331	767,587	52,661	2,877,323	22,167,361
Salvatierra	5,290,919	630	172,691	28,813	121,795	1,585,089	294,585	256,970	15,806	1,290,081	9,061,378
San Diego de la Unión	2,165,978	227	173,770	29,011	49,299	1,598,933	65,946	94,723	7,277	-	4,185,144
San Felipe	4,969,294	531	172,627	28,812	115,795	1,588,441	210,989	259,078	16,768	765,357	8,127,692
San Francisco del Rincón	7,152,376	739	172,546	28,804	163,647	1,587,511	465,049	346,088	24,857	1,286,457	11,228,083
San José Iturbide	3,804,536	361	173,204	28,940	85,859	1,594,419	189,683	207,429	14,215	875,268	6,974,015
San Luis de la Paz	5,113,992	519	172,580	28,825	113,970	1,587,804	263,384	316,713	17,797	692,232	8,311,808
Santa Catarina	1,021,985	112	174,313	29,103	22,449	1,603,410	11,689	13,157	3,453	-	2,879,671
Sta. Cruz de J. Rosas	3,814,548	394	173,145	28,909	86,220	1,593,069	178,393	201,195	13,768	553,137	6,642,779
Santiago Maravatío	1,178,800	136	174,267	29,092	26,011	1,603,085	19,424	18,654	3,667	139,465	3,192,601
Silao	8,688,899	808	171,694	28,670	208,642	1,579,868	492,548	475,818	33,231	2,833,234	14,513,414
Tarandacuao	1,413,509	160	174,190	29,080	30,592	1,602,529	36,729	32,304	4,554	536,318	3,859,964
Tarimoro	2,671,341	299	173,771	29,003	60,937	1,598,748	122,588	90,056	8,417	-	4,755,161
Tierra Blanca	1,303,708	139	174,111	29,070	28,375	1,601,638	16,281	41,623	4,504	229,496	3,428,944
Uriangato	3,999,667	461	173,425	28,953	92,379	1,595,605	270,447	186,865	13,080	896,550	7,257,431
Valle de Santiago	6,575,261	748	172,029	28,700	150,067	1,582,917	356,236	363,570	20,565	1,222,902	10,472,995
Victoria	1,522,359	173	174,061	29,059	34,967	1,601,398	24,788	48,337	4,838	287,435	3,727,415
Villagrán	3,237,632	349	173,516	28,972	75,366	1,596,492	132,922	149,657	10,840	54,829	5,460,574
Xichú	1,165,323	131	174,196	29,082	25,237	1,602,338	7,271	22,286	3,802	484,144	3,513,811
Yuriria	3,704,424	439	173,152	28,889	84,908	1,593,100	167,578	187,100	11,003	508,848	6,459,441
Total	352,646,564	37,493	7,934,015	1,324,648	7,789,672	72,894,455	20,206,781	15,544,317	1,219,066	78,324,700	558,021,711

NOTAS:

1./ El IEPS gasolinas y diesel corresponde a la recaudación retenida por PEMEX del mes de noviembre de 2016.

2./ El Fondo ISR corresponde a lo ministrado por los RFC de los municipios, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información del SAT.

FUENTE: Elaborado por la Dirección de Políticas de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

PARTICIPACIONES PAGADAS POR FONDO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE DE 2016
 cifras en pesos corrientes

Municipios	Fondo General de Participaciones	Tenencia	IEPS	Derechos Alcoholes	ISAN	Fondo Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	IEPS Gasolinás y Diesel	Fondo Compensación ISAN	Fondo ISR	Total
Abasco	11,426,493	1,781	491,599	112,837	251,908	4,451,568	742,840	681,029	39,067	41,936	18,241,059
Acámbaro	16,172,754	2,739	489,988	112,466	339,418	4,437,511	1,524,410	900,390	55,270	2,924,806	26,959,753
Allende	29,104,287	3,950	488,626	112,166	659,971	4,422,618	2,969,765	1,305,310	118,006	6,566,686	45,751,384
Apaseo el Alto	9,649,466	1,549	492,698	113,063	192,945	4,460,565	706,536	532,620	36,323	1,164,225	17,350,009
Apaseo el Grande	11,087,387	1,562	491,871	112,901	230,689	4,453,535	729,377	661,051	46,650	1,280,345	19,095,369
Atarjea	2,708,726	425	495,428	113,710	55,656	4,484,126	13,817	32,996	9,599	-	7,914,483
Celaya	85,677,219	14,046	475,095	109,039	1,733,965	4,297,800	8,044,477	4,135,644	295,518	13,055,818	117,828,621
Cd. Manuel Doblado	7,108,632	1,138	493,764	113,332	156,985	4,470,777	358,704	328,063	23,448	720,276	13,775,120
Comonfort	10,782,304	1,499	492,156	112,963	241,802	4,455,636	742,263	573,698	41,637	1,643,312	19,087,270
Coroneo	3,684,911	581	495,153	113,649	74,532	4,482,663	129,919	96,161	13,137	164,070	9,254,777
Cozartar	15,337,794	2,338	491,333	112,769	359,863	4,449,413	1,030,638	743,334	52,363	41,939	22,681,784
Cuerrámbaro	5,571,871	853	494,390	113,474	121,340	4,475,908	337,049	221,298	19,516	657,256	12,012,954
Doctor Mora	5,145,045	763	494,640	113,530	111,644	4,477,836	204,336	188,533	18,627	1,357,208	12,112,161
Dolores Hidalgo	19,033,037	2,502	489,069	112,252	418,943	4,427,008	1,635,346	1,164,991	73,716	1,796,037	29,152,900
Guanajuato	33,428,444	5,194	488,044	112,025	713,082	4,417,698	2,868,479	1,576,031	122,912	3,924,476	47,656,384
Huanimaro	4,368,896	696	494,676	113,538	91,468	4,478,733	190,758	163,336	15,293	731,577	10,648,971
Irapuato	83,016,345	12,642	471,859	108,298	1,716,848	4,271,013	8,353,419	4,617,459	309,482	5,399,334	106,276,698
Jaral del Progreso	6,774,844	1,022	493,975	113,378	145,341	4,472,281	389,689	283,585	24,677	91,221	12,790,014
Jerécuaro	7,461,162	1,229	493,117	113,188	155,340	4,464,435	308,326	376,578	24,036	4,077	13,402,088
León	317,489,458	45,032	433,021	99,326	6,488,690	3,905,615	29,995,524	12,885,557	1,251,936	79,959,256	452,553,416
Moroleón	12,732,208	2,163	493,196	113,201	286,128	4,465,216	1,266,205	520,770	38,988	1,506,526	21,424,599
Ocampo	5,254,581	770	494,602	113,523	111,246	4,477,840	296,393	173,498	19,802	304,180	11,246,432
Peñajero	19,260,523	3,031	488,337	112,091	425,660	4,422,305	1,400,609	1,236,966	64,854	322,787	27,737,162
Pueblo Nuevo	3,641,131	592	495,132	113,643	76,766	4,482,267	120,147	110,690	12,111	-	9,052,479
Purísima de Bustos	10,132,261	1,265	493,013	113,164	219,283	4,462,798	770,242	618,899	44,996	229,655	17,085,576
Romita	8,417,672	1,282	492,995	113,149	185,891	4,463,611	485,184	443,558	29,898	1,497,633	16,130,874
Salamanca	42,901,839	6,671	483,498	110,968	864,818	4,378,294	3,917,974	2,314,593	157,982	3,820,702	58,957,340
Salvatierra	14,807,614	2,451	490,642	112,611	324,480	4,444,104	1,214,501	774,870	47,417	2,110,453	24,329,142
San Diego de la Unión	6,024,326	884	493,905	113,364	131,522	4,471,867	271,878	285,630	21,831	-	11,815,206
San Felipe	13,805,941	2,068	490,567	112,591	307,485	4,442,518	869,854	781,226	50,304	1,681,189	22,543,743
San Francisco del Rincón	19,842,998	2,877	490,424	112,555	435,518	4,439,909	1,917,279	1,043,600	74,600	2,452,741	30,812,500
San José Iturbide	10,494,593	1,406	492,626	113,066	227,527	4,459,487	782,017	625,486	42,646	1,524,787	18,763,640
San Luis de la Paz	14,184,613	2,022	490,575	112,595	318,300	4,440,831	1,085,868	955,021	53,390	1,270,281	22,913,495
Santa Catarina	2,841,791	435	495,459	113,718	59,530	4,484,391	48,190	39,674	10,360	160,769	8,254,315
Sta. Cruz de J. Rosas	10,588,532	1,536	492,143	112,956	228,076	4,455,557	735,471	606,686	41,305	1,133,905	18,396,166
Santiago Maravatío	3,291,467	528	495,292	113,680	69,193	4,483,458	80,082	56,248	11,001	293,611	8,894,560
Silao	24,007,369	3,145	487,961	111,985	555,430	4,418,953	2,030,653	1,434,789	99,693	5,746,859	38,896,840
Tarandacuao	3,943,487	621	495,080	113,632	81,420	4,481,943	151,423	97,410	13,661	958,604	10,337,281
Tarimoro	7,450,854	1,162	493,846	113,352	164,182	4,471,221	505,401	271,557	25,252	-	13,496,829
Tierra Blanca	3,617,391	543	494,886	113,587	74,987	4,479,458	67,120	125,511	13,511	572,229	9,559,223
Uriangato	11,154,385	1,793	492,930	113,141	244,346	4,462,593	1,114,983	563,476	39,240	1,686,467	19,873,354
Valle de Santiago	18,356,163	2,912	488,739	112,180	401,923	4,426,778	1,468,672	1,096,315	61,695	2,187,178	28,602,554
Victoria	4,242,023	672	494,718	113,548	93,223	4,478,773	102,196	145,756	14,515	580,166	10,265,589
Villagrán	9,008,487	1,357	493,212	113,203	200,424	4,465,143	548,005	451,277	32,519	204,483	15,518,110
Xichú	3,245,186	510	495,110	113,639	67,051	4,481,353	29,975	67,202	11,407	484,144	8,995,578
Yuriria	10,363,365	1,707	491,982	112,926	227,613	4,455,276	690,881	564,183	33,009	2,216,232	19,157,175
Total	978,639,873	145,943	22,551,374	5,175,989	20,632,449	204,152,681	83,307,477	46,872,555	3,637,199	154,469,436	1,519,604,977

NOTAS:
 Las participaciones pagarias incluyen los ajustes señalados en cada uno de los meses.
 FUENTE: Elaborado por la Dirección de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El Secretario



C.P. Juan Ignacio Martín Solís.

Guanajuato, Gto. 10 de enero de 2017

La presente firma corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato los montos de participaciones pagadas durante octubre, noviembre, diciembre y el acumulado del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016.

PROGRAMAS DE INVERSIÓN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN 2017

Programa	Clave Q	Nombre del Proyecto de Inversión 2017
Programas de Inversión en Materia Hidráulica	QC039, C0042, Q0043, Q0044, C0045, Q0046, Q2515	Programas de Inversión en Materia Hidráulica
Programa Apoyo a la Población Guanajuatense para la Promoción de la Cultura Física	Q0134	Apoyo a la población guanajuatense para la promoción de la cultura física
Fondo de Apoyo para el Deporte de Alto Rendimiento	Q0135	Fondo de apoyo para el deporte de alto rendimiento del estado de Guanajuato.
Programa de Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales en el Estado de Guanajuato	Q0136	Organización de Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales en el Estado de Guanajuato
Programa de Atención a Deportistas con Discapacidad	Q0138	Atención a deportistas con discapacidad
Programa Formación y Actualización en Materia Deportiva	Q0145	Formación y actualización en materia deportiva
Programa de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas	Q0146	Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas
Programa de Participación de Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias Deportivas	Q0339	Sistema nacional de competencias deportivas, participación de las delegaciones Estatales en las competencias del Sistema.
Programa de Ligas Deportivas	Q0139	Ligas Deportivas
Programas de Formación Deportiva	Q0133	Centros de Formación Deportiva
Programa de Municipio, Vía Activa y Saludable	Q0110	Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial
Programa de equipamiento de gimnasios municipales	Q2489	Equipamiento de gimnasios municipales
Programa de Fomento a Empresas Exportadoras Competitivas	Q1268	Fomento a Empresas Exportadoras Competitivas
Programa de Impulso a tu Empresa en el Extranjero	Q0055	Impulso a tu empresa en el extranjero
Programa de Desarrollo de la Oferta Exportadora	Q0332	Desarrollo de la oferta exportadora
Programa de Mejoramiento de Vivienda "Pinta tu Entorno"	Q0296	Programa Pinta Tu Entorno
Programa Alimentario	Q0103, C0104, Q0105, Q0112, C0113	Programa Alimentario
Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial	Q0110	Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial
Programa de Atención Psicológica del Síndrome de Alienación Parental	Q1439	Atención Psicológica del Síndrome de Alienación Parental
Programa de Fortalecimientos de las Procuradurías Auxiliares o Autoridades Municipales de Primer Contacto en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes	Q2403	Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales y Autoridades Municipales de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes
Programa de Ayudas Asistenciales	Q0108	Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergues para Familias y Mujeres Receptoras de Violencia	Q0111	Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergues para Familias y Mujeres Receptoras de Violencia
Programa de Asistencia Social a Niñas y Niños en Conflicto con la Ley Penal	Q0129	Asistencia Social a Niñas y Niños en Conflicto con la Ley Penal
Programa de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración	Q0130	Apoyos Otorgados para Fomentar el Arraigo
Programa Prevención de Riesgos Psicosociales	Q0132, C0121, Q0115	Prevención de Riesgos Psicosociales
Programa de Centros de Desarrollo Infantil (cadi)	Q0116	Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)
Programa de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (caic)	Q0119	Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)
Programa Desarrollo Integral para Menores Trabajadores y en Situación de Calle	Q0117	Desarrollo Integral para Menores Trabajadores y en Situación de Calle
Programa Valores en la Familia	Q0126	Valores en Familia
Programa de Escuela para Padres	Q0127	Familia Integrada
Programa Niñas y Niños Promotores de Paz	Q0120	Niñas y Niños Promotores de Paz en el Entorno Escolar
Construcción y mejoramiento de los centros de desarrollo gerontológico	Q0109	Centros de Desarrollo Gerontológico
Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores	Q0124	Capacitación Integral a Adultos Mayores
Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores	Q0125	Atención Dental para Adultos Mayores
Programa de Proyectos Productivos para Personas Adultas Mayores	Q0128	Proyectos Productivos para Adultos Mayores
Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de la Sociedad Civil	Q1278	Diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial
Programa de Apoyo para Personas Adultas Mayores en Situación de Vulnerabilidad y Marginación	Q2398	Apoyos Sociales a Adultos Mayores en Situación de Vulnerabilidad y Marginación
Programa Mi Casa Diferente "Mi Hogar con Valores"	Q0106	Mi Casa Diferente
Programa Red Móvil Guanajuato "Comunidad Diferente"	Q0107	Red Móvil Comunidad Diferente
Programa de unidades productivas para el desarrollo (uniprosdes) "unidades productivas con giro de negocio (proyectos productivos) y proyectos sustentables"	Q0114	Unidades Productivas para el Desarrollo
Programa de Movilidad Académica y Social para la Población del Estado de Guanajuato	Q0007	Becas Sube EDUCAFIN
Programa de Estímulos para el Talento del Estado de Guanajuato	Q0007	Becas Sube EDUCAFIN
Programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable del Estado de Guanajuato	Q0007	Becas Sube EDUCAFIN
Programa de otorgamiento de créditos educativos de EDUCAFIN	Q0008	Crédito educativo
Programa de Becas y Estímulos para la Promoción de la Participación Social en el Estado de Guanajuato	Q0007	Becas Sube EDUCAFIN
Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato	Q0007	Becas Sube EDUCAFIN
Operación para el Programa de Impulso para la Inclusión Digital	Q0007	Becas Sube EDUCAFIN
Programa "Impulso a la Economía"	Q0396	Fondos TO Apoyo a Mipymes
Proyecto Arte Joven	Q0011	Arte Joven
Proyecto Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles	Q0021	Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles
Programa de Inversión Migrante	Q0082	Programa de Inversión Migrante
Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres	Q0422	Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres
Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres	Q1399	Programa de Atención y Reeducación a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres
Programa Centros de Atención Itinerante para Mujeres Víctimas de Violencia	Q0083	Centros de Atención Itinerante para Mujeres Víctimas de Violencia
Programa Atención a Municipios Prioritarios Impactados por Rezago Educativo	Q1892	Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo
Programa Unidades Móviles	Q1643	Unidades móviles
Programa Servicios Educativos para Grupos Vulnerables	Q1641	Servicios educativos para grupos vulnerables.
Programa para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva	Q0064	Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva

PROGRAMAS DE INVERSIÓN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN 2017

Programa	Clave Q	Nombre del Proyecto de Inversión 2017
Programa para la Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata	Q1136	Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata
Programa para la Atención Integral y Rehabilitación al Paciente Amputado en el Centro Estatal de Rehabilitación	Q1148	Atención Integral y Rehabilitación al Paciente Amputado en el Centro Estatal de Rehabilitación
Fortalecimiento de las Unidades de Rehabilitación para la Atención de Personas con Discapacidad	Q0065	Fortalecimiento de las Unidades de Rehabilitación para la Atención de Personas con Discapacidad
Programa Fortalecimiento a Instancias Municipales de Juventud	Q0302	Fortalecimiento a Instancias Municipales de Juventud
Programa Desarrollo y Participación Juvenil	Q0300	Desarrollo y Participación Juvenil
Programa Juventour	Q0401	Juventour
Programa respeto	Q1905	Programa respeto
Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado	Q1241	Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado
Programa Cirugía Extramuros	Q0060	Cirugía Extramuros
Programa de Tecnificación del Riego con Agua Subterránea	Q0160	Tecnificación del Riego con Agua Subterránea
Programa de Fomento al Autoempleo Juvenil en el Sector Rural	Q1915	Programa de Impulso al autoempleo de jóvenes en comunidades rurales
Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida	Q0171	Invernaderos y Agricultura Protegida
Programa Frutícola	Q0170	Programa Frutícola
Programa de Cultivos de Alternativa	Q0162	Cultivos de Alternativa
Programa de Mecanización Agrícola	Q0173	Mecanización Agrícola
Programa Rehabilitación de Caminos Rurales para el Desarrollo Agropecuario y Forestal	Q0176	Programa de Rehabilitación de Caminos Rurales para el Desarrollo Agropecuario y Forestal
Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera	Q0161	Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera
Programa Estatal de Bordería	Q0167	Programa Estatal de Bordería
Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural	Q0166	Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural
Programa de Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios	Q0164	Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios
Programa de Sustentabilidad del Espacio Rural (Microcuencas)	Q0168	Programa de Sustentabilidad del Espacio Rural (Microcuencas)
Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica	Q2093	Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica
Proyecto impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM)	Q1412	Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM)
Programa "Guanajuato, Zona Premium Agrícola de México"	Q1678	Guanajuato Zona Premium Agrícola de México
Programa de Fomento a las Organizaciones Económicas del Sector Rural	Q0175	Programa de Fomento a las Organizaciones Económicas del Sector Rural
Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural	Q0400	Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural
Programa de Desarrollo Acuícola	Q0174	Desarrollo Acuícola
Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto Social "Mi Plaza"	Q0328	Programa de Mejoramiento a Centros de Abasto Social -Mi Plaza-
Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha"	Q0326	Modernización al Comercio Detallista - En Marcha
Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pro)	Q0325	Fortalecimiento a las MiPYMES
Programa Estatal de Fomento al Autoempleo	Q0324	Apoyo al Empleo - Proyectos productivos
Programa Estatal de Empleo para los Sectores Automotriz y Estratégicos	Q0323	Programa de Apoyo al Empleo
Programa para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras	Q0740	Naves Impulsoras del Empleo
Programa para el Otorgamiento de Incentivos y Apoyos a Inversionistas, para Proyectos de Inversión Productiva y de Desarrollos Económicos	Q0319	Atracción de Inversiones
Programa Impulso a mi Desarrollo Socioeducativo	Q0256	Impulso a Mi Desarrollo Socioeducativo
Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable	Q0248	Impulso a la Economía Social Sustentable
Programa Impulso de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad o Contingencia	Q0257	Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad o Contingencia
Programa Impulso al Gobierno Cercano	Q0259	Impulso al Gobierno Cercano
Programa Impulso a la Infraestructura para la Reconstrucción del Tejido Social	Q1606	IPP Infraestructura para la Reconstrucción del Tejido Social
Programa Impulso a mi Comunidad Indígena	Q0250	Impulso a Mi Comunidad Indígena (Apoyo Infraestructura Comunidades Indígenas)
Programa Impulso al Desarrollo de mi Comunidad	Q0252	Impulso al Desarrollo de Mi Comunidad
Programa Impulso a los Servicios Básicos en mi Colonia y Mi Comunidad	Q0251	Impulso a los Servicios Básicos en Mi Colonia y Mi Comunidad
Programa Impulso a los Espacios para la Sana Convivencia en mi Colonia	Q0254	Impulso a los Espacios para la Sana Convivencia en Mi Colonia
Programa de Centros de Impulso Social para el Desarrollo Comunitario Integral	Q0255	Centros de Impulso Social para el Desarrollo Comunitario Integral
Programa de Infraestructura y Equipamiento a Centros de Impulso Social	Q0253	Infraestructura y Equipamiento a Centros de Impulso Social
Programa Impulso Universitario	Q1082	Programa IMPULSO Universitario
Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social	Q0252	Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social
Programa de Impulso al Desarrollo del Hogar	Q0249	Impulso al Desarrollo del Hogar
Programa Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil	Q0261	Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil
Programa Impulso de una Cultura para Mejorar tu Calidad de Vida	Q1236	Programa Impulso de una Cultura para Mejorar tu Calidad de Vida
Programa Prepa para Todos	Q1404	Prepa para todos
Programa Escuela de Familia	Q1162	Escuela de Familia
Proyecto Apoyo a la Cobertura del Servicio en Educación Básica	Q1614	Apoyo a la cobertura del servicio en educación básica y de preparación para la práctica docente
Proyecto Quédate, Aprende y Continúa	Q0073	Quédate Aprende y Continúa
Programa de Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico	Q2187	Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico
Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología	Q2186	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología
Programa Verano Estatal de Investigación	Q2186	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología
Programa de Otorgamiento de Apoyos para la Asistencia o Realización de Eventos de Divulgación de Ciencia y Tecnología	Q2186	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología
Programa Academia de Niños y Jóvenes en la Ciencia	Q2186	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología
Programa "Fondo de Innovación Tecnológica del Estado de Guanajuato"	Q2188	Programa de Innovación Tecnológica del Estado de Guanajuato

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

Listado de cuentas bancarias productivas específicas dispuestas para la administración de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, previstos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Fondo de Aportaciones	Institución	No. de Cuenta Bancaria
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE Otros de Gasto Corriente) 2017	Banco Santander, S.A.	18000046812
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE Gasto de Operación) 2017	Banco Santander, S.A.	18000046843
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE Fondo de Compensación) 2017	Banco Santander, S.A.	18000046857
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2017)	Banco del Bajío, S.A.	175371840101
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2017)	Banco Interacciones, S.A.	00300189162
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2017)	Banco Interacciones, S.A.	00300189200
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Asistencia Social) 2017	Banco Interacciones, S.A.	00300189154
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Infraestructura Educativa) 2017	Banco Interacciones, S.A.	00300189278
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA 2017)	Banco Interacciones, S.A.	00300189170
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2017)	Banco Interacciones, S.A.	00300189197
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAIEF 2017)	Banco Interacciones, S.A.	00300189189

(*) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitó el registro de una cuenta bancaria para cada uno de los siguientes programas presupuestarios correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a saber: FONE Otros de Gasto Corriente; FONE Gasto de Operación y FONE Fondo de Compensación; y los correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, a saber: Asistencia Social e Infraestructura Educativa.

La publicación de las cuentas bancarias de mérito se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2017; 13, fracción II, y 24, fracciones I, incisos f, j y m, y II, inciso a, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; en relación con lo previsto por los numerales 25 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como por el Acuerdo Delegatorio emitido por el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en fecha 04 de octubre de 2012.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

NÚMERO DE CONTROL: 23-19036

NÚMERO DE OFICIO: CRDU/LV/062/2016

I.- La que suscribe, Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76 -fracción I (inciso n)- de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 120 -fracciones I, II (inciso a), IV y IX-, 121 -fracción II-, 123 -fracciones I, II y XV- del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 13 -fracción XXII- y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, tiene a bien autorizar el Permiso de Venta de conformidad con lo siguiente:

PROPIETARIO:	JUMA DE LEÓN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FELIPE CARPIZO ITUARTE
DESARROLLO EN CONDOMINIO DE USO COMERCIAL DENOMINADO:	CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN

ANTECEDENTES

	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN
APROBACIÓN DE TRAZA EN FASE DE DICTAMINACIÓN	DU/DF-23-15478/2014	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
APROBACIÓN DE TRAZA	DU/DF/23-15699/2014	31 DE OCTUBRE DE 2014
PERMISO DE URBANIZACIÓN	CRDU/LU/015/2015	25 DE MARZO DE 2015
MODIFICACIÓN DE TRAZA DERIVADA DE LA ADECUACIÓN A LA LOTIFICACIÓN	DU/DF/23-17935/2016	09 DE MARZO DE 2016
MODIFICACIÓN DE TRAZA	DU/DF/23-18563/2016	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
MODIFICACIÓN DE TRAZA DERIVADA DE LA ADECUACION A LA LOTIFICACIÓN	DU/DF/23-18807/2016	24 DE OCTUBRE DE 2016
MODIFICACION DE TRAZA DERIVADA DE LA ADECUACION A LA LOTIFICACIÓN	DU/DF/23-18888/2016	04 DE NOVIEMBRE DE 2016

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430 -fracción II- del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente Permiso de Venta lo siguiente:

NÚMERO DE ESCRITURA	44,558	DE FECHA	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA	NÚMERO	95	
SUPERFICIE TOTAL DE DONACIÓN	2,586.18 M ²	FOLIO REAL	R20*516219	R20*516220
VIALIDAD DEL BOULEVAR ATOTONILCO	3,213.80 M ²		R20*516224	R20*516226
AFECTACIÓN BOULEVAR AEROPUERTO	390.44 M ²			

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430 -fracciones I y IV- y 446 -fracción V- del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del Desarrollo ya mencionado, determinando los siguientes datos:

MONTO A AFIANZAR DEL CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN	\$	2,793,878.34	
NÚMERO DE FIANZA	1753076-0000	FECHA EN QUE SE EXPIDE	14 DE SEPTIEMBRE DE 2016
AFIANZADORA	PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V.		

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

FOLIO REAL	R20*509544	FECHA EN QUE SE EXPIDE	28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
------------	------------	------------------------	--------------------------

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PERMISO DE VENTA PARA TODAS LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO DE USO COMERCIAL DENOMINADO " CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN " EN ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

CONDICIONANTES

PRIMERO.- LOS LOTES ANTES DESCRITOS, SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS. ASIMISMO, EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE DEBERÁ INCLUIR UNA CLÁUSULA QUE PROHÍBA LA SUBDIVISIÓN DE LOS MISMOS EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES.

SEGUNDO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ÓRGANOS OPERADORES Y CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 433 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO* . ASIMISMO, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA CARTA COMPROMISO PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE OTORGAMIENTO POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. ASIMISMO, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO; LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERÁN A COSTA DEL DESARROLLADOR; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 432 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, Y EL 258 DEL *CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO*.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGAR A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO EL PAGO, DE LO CONTRARIO SE DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUE NO HA CONCLUIDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES AL PERMISO DE VENTA. (FIN DEL TEXTO).

NÚMERO DE CONTROL: 23-19036

NÚMERO DE OFICIO: CRDU/LV/062/2016

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el **Permiso de Venta** para todas las unidades que integran el desarrollo en condominio de uso comercial denominado "**Centro comercial San Martín**", los cuales se detallan de la siguiente manera:

SUPERFICIES QUE COMPONEN EL CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN			
SUPERFICIE DEL POLÍGONO SEGÚN ESCRITURA DE FUSIÓN:	81,583.19	M²	NÚMERO TOTAL DE LOCALES COMERCIALES: 301
SUPERFICIE DE POLÍGONO SIN DESARROLLAR:	590.12	M²	
SUPERFICIE DE ÁREA FEDERAL (PEMEX):	100.88	M²	
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR:	80,892.19	M²	
SUPERFICIE DE USO COMERCIAL VENDIBLE:	16,014.49	M²	
SUPERFICIE DE ÁREA DONACIÓN EN PROYECTO (VERDE):	2,589.71	M²	
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DEL BULEVAR ATOTONILCO:	3,181.27	M²	
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DEL BULEVAR AEROPUERTO:	322.08	M²	
SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	10,533.06	M²	
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y USO COMÚN EN PROYECTO:	4,965.03	M²	
SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA PARA RESERVA:	13,376.67	M²	
SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERNA:	29,909.88	M²	

A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL PERMISO DE VENTA:

LAS UNIDADES (ISLAS) DEL 1 AL 17 PARA USO COMERCIAL.
LAS UNIDADES DEL 101A AL 116A PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 1
LAS UNIDADES DEL 101B AL 109B PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 1
LAS UNIDADES DEL H-101 AL H-104 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 1
LAS UNIDADES DEL 101C AL 108C PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 2
LAS UNIDADES DEL 101-D Y 102-D PARA USO COMERCIAL; AMBAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 3
LAS UNIDADES DEL 101-F AL 106-F PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 4
LAS UNIDADES DEL 101-E AL 112-E PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 5
LAS UNIDADES DEL A-1 AL A-6 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6
LAS UNIDADES DEL B-1 AL B-6 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 7
LAS UNIDADES DEL C-1 ALC-7 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 8
LAS UNIDADES DEL D-1 AL D-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 9
LAS UNIDADES DEL E-1 AL E-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 10
LAS UNIDADES DEL F-1 AL F-7 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 11
LAS UNIDADES DEL G-1 AL G-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA12
LAS UNIDADES DEL H-1 AL H-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA13
LAS UNIDADES DEL I-1 AL I-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 14
LAS UNIDADES DEL J-1 AL J-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA15
LAS UNIDADES DEL K-1 AL K-7 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA16
LAS UNIDADES DEL O-1 AL O-8 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA16
LAS UNIDADES DEL L-1 AL L-6 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA17
LAS UNIDADES DEL N-1 AL N-6 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA17

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PERMISO DE VENTA PARA TODAS LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO DE USO COMERCIAL DENOMINADO " CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN " EN ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

NÚMERO DE CONTROL: 23-19036

NÚMERO DE OFICIO: CRDU/LV/062/2016

LAS UNIDADES DEL P-1 AL P-8 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 18
LAS UNIDADES DEL Q-1 AL Q-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 19
LAS UNIDADES DEL R-1 AL R-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 20
LAS UNIDADES DEL S-1 AL S-7 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 21
LAS UNIDADES DEL T-1 AL T-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 22
LAS UNIDADES DEL U-1 AL U-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 23
LAS UNIDADES DEL V-1 AL V-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 24
LAS UNIDADES DEL W-1 AL W-12 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 25
LAS UNIDADES DEL X-1 AL X-8 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 26
LAS UNIDADES DEL Y-1 AL Y-6 PARA USO COMERCIAL; TODAS PERTENECIENTES A LA MANZANA 27

POR LO ANTES EXPUESTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES DESCRITAS AL REVERSO DE LA HOJA 1.

ATENTAMENTE

León de los Aldama, León, Guanajuato, a 09 de diciembre de 2016

"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



ARQUITECTA TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO



ARQUITECTO SERGIO HUMBERTO DOMÍNGUEZ TORRES
DIRECTOR DE FRACCIONAMIENTOS Y ESTRUCTURA URBANA

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PERMISO DE VENTA PARA TODAS LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO DE USO COMERCIAL DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN" EN ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correo Electronico

Lic. René Cuitláhuac Angel Rodríguez (rangelr@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 660.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 21.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,192.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,102.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

ENCARGADO DE LA DIRECCION
LIC. RENE CUITLAHUAC ANGEL RODRIGUEZ